



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia N° 1100140030022023-00543

Se reconoce personería al abogado Fabio Humberto Campos Ladino como apoderado de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 368 y 375 del C.G.P., se **RESUELVE:**

1. Admítase la demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio instaurada por ABEL HERRERA contra FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO HAYUELOS COLOMBIA, FIDUBOGOTÁ, S.A., y las personas Indeterminadas.

2. Tramítese este asunto por la vía del proceso Verbal.

3. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 del C.G.P.).

4. Ordenase el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P. Para tal evento, téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, secretaria proceda de conformidad.

5. Infórmese mediante oficio por secretaria la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que haya lugar en el ámbito de sus competencias.

6. Oficiese a la Agencia Nacional de Tierras a fin de que rinda un informe detallado sobre la naturaleza jurídica del inmueble objeto de las pretensiones.

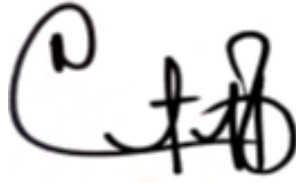
7. Ordenase a la demandante instalar un aviso en un lugar visible de la entrada al inmueble, para lo cual debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
36 hoy **27 de septiembre de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC